



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

3000-3938-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales los días 12 y 13 de marzo del año en curso en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones La Matanza, Pilar, Avellaneda y Lanús con motivo de las inundaciones que afectaron la circulación en las calles de las citadas localidades y la falta de energía eléctrica.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante dichas jornadas debido a las intensas lluvias, las localidades de Pilar, Avellaneda, Lanús y La Matanza se vieron afectadas por el anegamiento de calles y falta de suministro eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de La Matanza, Pilar, Avellaneda y Lanús por los días 12 y 13 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/03/2024 18:07:11 - TORRES Sergio Gabriel -
JUEZ

Funcionario Firmante: 22/03/2024 19:37:45 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232100291001752415

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
22/03/2024 19:45:02 hs. bajo el número RP-242-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.